MODIFICATORIO # 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 134-2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA Y JULMEDICS SAS NIT. 901.394.431-1

CONTRATANTE: **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

CONTRATISTA: **JULMEDICS SAS NIT. 901.394.431-1.**

OBJETO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO CON BOLSA DE REPUESTOS.**

ADICION: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (11.231.934) M/CTE.**

PRORROGA: **QUINCE (15) DIAS**

Los aquí suscribientes, **JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL,** identificado con cedula de ciudadanía número **16.365.985**, en su calidad de Rector de la Unidad Central del Valle, mediante Resolución Directiva 001 del 6 de marzo de 2020, expedido por el Consejo Directivo y como tal representante legal de la institución, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del Art.30 de la Ley 80/1993, quien se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **JULIAN ANDRES TORO ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° **14.801.079,** representante legal de **JULMEDICS SAS NIT. 901.394.431-1,** según certificado de existencia y representación legal por la cámara de Tulua, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente prorroga al contrato de prestación de servicios N° 134-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato N° 134-2023, fue aprobado por las partes a través de SECOP II el día 8 de noviembre del 2023. **2)** El contrato se encuentra en ejecución actualmente, con un porcentaje de ejecución de 89%. **3)** Que el contrato tiene un término de duración de veinte (20) días y un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SECENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($54.468.434) M/CTE, con fecha de terminación el día treinta (30) de noviembre del 2023**. 4)** El supervisor del contrato presenta al señor rector, solicitud para adicionar al presupuesto del contrato un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (11.231.934) M/CTE**,** teniendo en cuenta que durante el transcurso del mes de noviembre del año en curso se presentaron fallas en el sistema de fluido eléctrico que provocaron variación de voltaje, que se puede definir como una cambio en la línea eléctrica manifestado con inestabilidad de voltaje, según informe técnico del electricista de planta de la entidad, esto ocasiona la avería de los equipos electrónicos de los laboratorios que estaban en funcionamiento durante una de las fallas de voltaje, debido a que lo equipos electrónicos son mu sensibles a este tipo de variaciones, otros equipos de tipo de medición de variables físicas se desajustaron afectándose la calidad de las medidas que realizan. Los equipos son necesarios para ofrecer un servicio de calidad a los usuarios del laboratorio, teniendo en cuenta que la población de estudiantes ha incrementado sustancialmente. Otros equipos importantes que sufrieron daños en el sistema eléctrico fueron dos cabinas con extracción para almacenamiento de sustancias químicas de laboratorio. Estos equipos son fundamentales para garantizar la seguridad del personal de laboratorio cuando se realizan labores en la bodega de almacenamiento de reactivos químicos e igualmente para la conservación de los

reactivos. Igualmente des pues de realizar el mantenimiento correctivo y diagnostico de algunos equipos ha surgido la necesidad de adquirir otros repuestos para asegurar su correcto funcionamiento, estos equipos no se contemplaron inicialmente por que fue cuando se realizo un procedimiento de verificación al equipo cuando se detecto la falla del mismo. El restablecimiento del funcionamiento de los equipos es prioridad para prestar un adecuado servicio por parte de los laboratorios, estos equipos no se incluyeron en mención por que al momento de la elaboración del proceso, desde los estudios previos, los equipos se encontraban funcionando correctamente, cuando lo equipos se averiaron, el proceso en mención ya se encontraba en ejecución, teniendo en cuenta igualmente que el área de atención en salud de la vicerrectoría de bienestar universitario, cuenta con equipos que tienen las mismas características técnicas de las especificaciones técnicas de l objeto contractual del contrato en mención y requieren servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y con el fin de optimizar la gestión administrativa y contractual , estos pueden ser adicionados el presente contrato. **5)**. Por las anteriores consideraciones y necesidades de la institución, se requiere ejecutar la presente adición al contrato de prestación de servicios N° 134-2023, el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula **SEGUNDA** del contrato de prestación de servicios que dice así: **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($54.468.434) M/CTE, incluido el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos requeridos tributaria y contractualmente para la ejecución del servicio. FORMA DE PAGO: La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura electrónica, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social. Por lo tanto, la cláusula quedar así: **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OHCO PESOS ($65.700.368) M/CTE, incluido el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos requeridos tributaria y contractualmente para la ejecución del servicio. FORMA DE PAGO: La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura electrónica, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la cláusula **TERCERA** del contrato de prestación de servicios que dice así: **TERCERA: DURACIÓN:** VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO DEL MISMO. Por lo tanto, la cláusula quedar así: **TERCERA: DURACIÓN:** Treinta y cinco (35) días contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio del mismo. **CLAUSULA TERCERA:** añádase a el **PARÁGRAFO** de la **CLAUSULA QUINTA** del contrato de prestación de servicios las siguientes nuevas actividades a las ya existentes. **PARAGRAFO: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.** El oferente debe cumplir con las especificaciones

técnicas y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y en la propuesta económica.

ITEM	CANT	ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA
1	4	Servicio mantenimiento preventivo Generador De Funciones Arbitrarias SDG1020 SIGLENT: Mantenimiento preventivo que incluya limpieza externa e interna, revisión de fusible y componentes de tarjeta, verificación y ajuste de los diferentes tipos de ondas generadas.
2	**3**	Servicio de mano de obra Mantenimiento preventivo Fuente De Poder DC 32V/6A GWINSTEK GPE que incluya: limpieza externa e interna, revisión de fusible y componentes de tarjeta, verificación y ajuste de voltaje y corriente.
3	**3**	Servicio de mano de obra Mantenimiento preventivo Fuente De Poder DC GPS-3303D GWINSTEK que incluya: limpieza externa e interna, revisión de fusible y componentes de tarjeta, verificación y ajuste de voltaje y corriente.
4	**2**	Servicio de mano de obra Mantenimiento preventivo Fuente De Poder PL-3005D PROTEK que incluya: limpieza externa e interna, revisión de fusible y componentes de tarjeta, verificación y ajuste de voltaje y corriente.
5	**2**	Mantenimiento correctivo de gabinete extractor de vapores para almacenamiento sustacnias quimicas de laboratorio. Cambio de Relevo R15-2013-23-5230-WT y cambio de condensador Quality 450 VAC 3MFD +/- 5%
6	3	Calibración de pesa tallímetro. (WELCH ALLYN)
7	3	Mantenimiento preventivo de equipo de órganos y los sentidos de pared: Mantenimiento y limpieza.
8	8	Calibración de tensiómetro portátiles (ALPK2) / 300mmHg
9	1	Calibración de desfibrilador. (modelo SCHILLER DG4000)
10	1	Mantenimiento preventivo de lámpara cuello de cisne: Mantenimiento y limpieza
11	4	Calibración de oxímetro
12	3	Calibración de glucómetro. (Modelos ACCU - Chek / modelo NC)
BOLSA DE REPUESTOS		
1	5	Linea de prueba Rojo y Negro para fuente voltaje Max. 600 V 3 A, Modelo GTL-105A
2	5	Linea de prueba Rojo y Negro para generador de señales
3	10	Sonda para osciloscopio de 150 MHz GTP-150A-2
4	2	Bombillo Welch allyn 3100 para optamoscopio
5	2	Bombillo Welch allyn 3000 para octoscopio

CLAUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: la presenta adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No.1217 del 2023. **CLAUSULA**

MODIFICATORIO # 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 134-2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA Y JULMEDICS SAS NIT. 901.394.431-1

QUINTA: GARANTIAS: Amplíese el valor del cubrimiento de las garantías previstas en el contrato de prestación de servicios N° 134-2023, de acuerdo a la presente adición y prorroga. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: 1) la aprobación por las partes en la plataforma transaccional de SECOP II. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las demás clausulas y parágrafos del contrato conservan su vigencia.

Elaboró: ***Ivan Montoya Zapata*** – *Profesional Universitario - Área de Contratación.*